



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12491

Lunes 01 de Agosto de 2016

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 1066 - Dejase sin Efecto el Decreto Nº 2139/03  
y Apruébase la Reglamentación de la Ley XI Nº 16 ..... 2-9

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 949, 996, 1020 a 1028, 1031, 1032, 1036, 1038 a 1042,  
1049 y 1050 ..... 10-14

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Nº V-249 y V-250 ..... 14-15

Secretaría de Trabajo  
Año 2016 - Res. Nº 352 a 361 ..... 15-17

Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. Nº 446 y 521 ..... 17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2016 - Disp. Nº 123 a 126 ..... 17-19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Dejase Sin Efecto el Decreto N° 2139/03 y Apruébase la Reglamentación de la Ley XI N° 16**

**Dto. N° 1066/16**

Rawson, 19 de Julio de 2016

VISTO

El Expediente N° 40/16-MP, la Ley XI N° 16, el Decreto 2139/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley XI N° 16, « Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos » se ha creado un régimen de contralor efectivo del uso de biocidas y agroquímicos para la Provincia del Chubut que permitió su óptima utilización para proteger la salud humana y el ambiente, mejorar la producción agropecuaria, optimizar su calidad y prevenir problemas de mercado y comercialización;

Que mediante el decreto N° 2139/03 ha sido reglamentada la mencionada ley;

Que la experiencia acumulada desde la reglamentación a la actualidad, tornó necesaria la modificación de la normativa vigente aplicable, con el fin de aclarar y ampliar consideraciones, así como de incorporar elementos para agilizar su aplicación;

Que el Código Ambiental de la Provincia Ley provincial XI N° 35 (antes Ley N° 5439) incluye en su Anexo C lo concerniente a la regulación de la generación, manipulación, transporte y disposición final de residuos peligrosos en todo el territorio provincial;

Que la Ley Provincial N° XIX N° 26 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito, sus modificatorias y reglamentos correspondientes, regulan el transporte de mercancías peligrosas por carreteras;

Que la Ley Provincial IX N° 41 declara de Interés Provincial a la abeja doméstica.

Que en el Artículo N° 19 de la Ley mencionada en el considerando anterior regula la protección de las colmenas ante las aplicaciones de agroquímicos;

Que la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral N° 19587 legisla sobre las condiciones laborales, y su Decreto 617/97 aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria;

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) mediante la Resolución N° 256/2003;

Que por el Expediente citado en el visto, el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura propone el dictado de la pertinente reglamentación, conforme lo previsto en la Ley citada;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1° de la Cons-

titución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el decreto N° 2139/03.-

Artículo 2°.- Apruébase la reglamentación de la Ley XI N° 16, que como Anexo I, II, III, IV; V y VI forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de

Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VICTOR H. CISTERNA

Med. Vet. HERNAN ALONSO

### ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY XI N° 16.-

Artículo 1°.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley Provincial XI N° 16, adóptase el presente Decreto como reglamentación de la misma. - CAPITULO I. Glosario de términos

Artículo 2°.- A los efectos de la aplicación del presente Decreto Reglamentario de la Ley XI N° 16, entiéndase por:

Agroquímico: Comprende, los productos fitosanitarios, los fertilizantes y las enmiendas, y toda sustancia, producto o dispositivo que a propuesta de la autoridad de aplicación sean incorporados.-

Almacenamiento: Acción de almacenar los productos agroquímicos en lugares que cuenten con las condiciones exigidas para tal fin.-

Ambiente: es el entorno vital; el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica.-

Aplicador: toda persona física o jurídica, pública o privada, que aplique o libere al ambiente, productos agroquímicos.-

Biocida: Sustancias químicas, naturales o sintéticas utilizadas para matar organismos vivos.-

Enmienda: Se refiere a toda sustancia orgánica o inorgánica que produce modificaciones en las condiciones físico-químicas de los suelos.-

Envase: recipiente en contacto directo con el agroquímico, o con su envoltura protectora, hasta el consumo final.-

Etiqueta: material escrito o gráfico, impreso, grabado o adherido, en los envases o embalajes de los agroquímicos, a los efectos de brindar diferentes tipos de información.-

Fertilizantes: Es cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que se administra a las plantas con la intención de optimizar su crecimiento y desa-

rollar su potencial genético. Las formas de aplicación pueden ser: vía raíces (a través del suelo) o vía foliar.-

Formulación: La combinación de varios ingredientes para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende, es decir, la forma del agroquímico que compran los usuarios.-

Lavado múltiple manual o lavado a presión de envases: procedimiento para el lavado de envases rígidos vacíos de productos formulados miscibles o dispersables en agua. Norma IRAM 12069.-

Ley: hace referencia a la Ley XI N° 16.-

Límite máximo de residuos (LMR): es la concentración máxima de un residuo de productos agroquímicos, que se permite o reconoce legalmente como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales. -

Manipuladores: Dícese de aquellas personas jurídicas y/o físicas que fabriquen, formulen, fraccionen, distribuyan, transporten, almacenen, comercialicen, utilicen y/o apliquen, realicen la eliminación de envases y/o desechos, o cualquier otra actividad relacionada con los agroquímicos.-

Marbete: Sinónimo de etiqueta.-

Minicentro de acopio: contenedor destinado a almacenar de manera segura los envases vacíos de agroquímicos triple lavados o lavados a presión, dentro del predio productivo del usuario.-

Plaguicida: ver producto fitosanitario.-

Principio activo: se llama así al constituyente químico puro de una preparación comercial, al cual se le atribuye en forma total o parcial su eficacia.-

Producto fitosanitario: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies de plantas o animales indeseables que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de productos o subproductos vegetales. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte. Insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, rodenticidas, moluscicidas, crustácidas, nemátidas, bactericidas, alguicidas, antibióticos, antiescaldantes, antídoto de herbicida, avicidas, feromonas, defoliantes, desecantes, fitorreguladores, coadyuvantes, curasemillas, inoculantes, repelentes, atractivos, y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica no contemplados explícitamente en esta clasificación, pero que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal.-

Producto Línea Jardín: línea de productos integrada por especialidades de terapéutica vegetal destinadas al control de plagas y regulación de crecimiento de árboles, arbustos y plantas en jardines y parques familiares, así como también en huertas familiares sin producción comercial.-

Residuo: El sobrante de agroquímico, al cual no se le puede dar utilidad. Los residuos de agroquímicos, son considerados residuos peligrosos (Ley Nacional 24.051).-

Tiempo de Carencia: indica cuántos días, antes de la cosecha o pastoreo, se deben suspender los tratamientos con el producto fitosanitario, para que los residuos del mismo se encuentren dentro de los límites aceptables, ya sea para el consumo humano o animal.-

Toxicidad: Característica que identifica a aquellas sustancias o a sus productos metabólicos que poseen la capacidad de, según la dosis, provocar por acción química o físico-química un daño en la salud, funcional u orgánico, reversible o irreversible, luego de estar en contacto con la piel o las mucosas o de haber penetrado en el organismo por cualquier otra vía. Depende de varios factores, como la dosis, el tiempo y la vía de exposición.-

Usuario: toda persona que sea propietaria en forma total o parcial de un cultivo, con independencia del régimen de tenencia de la tierra, que se beneficia directamente con el uso del agroquímico para la obtención de la producción comercializable de los cultivos, y como consecuencia de ello, genere y sea tenedor de envases vacíos de agroquímicos. Además, son igualmente usuarios responsables, aquellos sujetos que desarrollen la actividad de almacenamiento o transporte de productos vegetales, posterior a la fase de producción primaria, y que utilicen agroquímicos y se benefician con su uso.-

Artículo 3°.- Los Anexos II, III, IV, V y VI que forman parte del presente Decreto, serán utilizados por la autoridad de aplicación en todo lo referente a la reglamentación de la Ley XI N° 16, según se indica en el texto.-

## CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura o el organismo que lo reemplaza en el futuro.-

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación deberá contar como mínimo con: un cuerpo de inspectores para el control de las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que realicen cualquier actividad relacionada con los agroquímicos, personal administrativo que lleve y mantenga actualizados al REPROBA, REPROMA y REPROATE, y cualquier otro registro que se cree en el futuro, y de todas las actividades que la Ley prevé en el Artículo 3°.-

Artículo 6°.- Los responsables de realizar cualquier actividad referida en el Art. 2° de la Ley y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine, deberán permitir el acceso de los funcionarios y/o inspectores al lugar físico donde se desarrolle la actividad, a los efectos de verificar el cumplimiento de la Ley y el presente Decreto Reglamentario. Asimismo, los funcionarios tendrán libre acceso a los lotes de aplicación de agroquímicos y los lugares de depósito de los productos y subproductos agrícolas resultantes de éstos, como así también a los depósitos de agroquímicos, para efectuar muestreos y verificaciones.-

Los organismos competentes en seguridad deberán colaborar con la autoridad de aplicación prestando toda asistencia requerida.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación podrá extraer muestras sin cargo de productos y subproductos

agrícolas, suelos y aguas, para realizar las determinaciones de agroquímicos que sirvan como elementos probatorios de la correcta utilización de los mismos y el respeto de los tiempos de carencia. -

### **CAPITULO III. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA INTERSECTORIAL DE BIOCIDAS Y AGROQUÍMICOS (CEIBA)**

Artículo 8°.- En cumplimiento del Artículo 7° de la Ley, la C.E.I.B.A. estará integrada por dos (2) representantes como mínimo por cada Ministerio incluido en dicha Ley (Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno, o su equivalente). La CEIBA se constituirá y funcionará con un mínimo de cuatro (4) miembros. Las reuniones serán convocadas por el presidente o por la solicitud de 3 (tres) miembros de la CEIBA como mínimo, siendo obligatoria la notificación en forma fehaciente a todos los integrantes de la CEIBA. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple. La CEIBA queda facultada para incorporar en carácter de asesores, a representantes de otros organismos, instituciones, expertos en el tema, públicos o privados. La CEIBA generará un reglamento interno para su funcionamiento.-

### **CAPITULO IV. DE LOS REGISTROS Y HABILITACIONES**

Artículo 9°.- Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación los Registros Provinciales Obligatorios de: Biocidas y Agroquímicos (REPROBA); de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA); y de Asesores Técnicos (REPROATE).-

Artículo 10°.- El Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA), se generará a partir de los registros confeccionados por la Dirección de Agroquímicos y Biológicos del SENASA, o el área que corresponda. La actualización del REPROBA tendrá carácter anual.-

Artículo 11°.- Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice: fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, uso, comercialización o aplicación de agroquímicos, acopio o destino final de envases vacíos de agroquímicos, o cualquier otra actividad que la autoridad de aplicación considere, deberá inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA).-

En caso de existir algún tipo de registro en el ámbito municipal, se respetará el mismo, adecuando a través de convenios los requerimientos mínimos exigibles. Los requisitos mínimos a presentar por el solicitante son los que establece el Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 12°.- Toda persona física o jurídica que se dedique a la fabricación, formulación y/o fraccionamiento de agroquímicos, deberá cumplir con la normativa vigente en el ámbito nacional.-

Estará exenta del trámite de inscripción toda aquella empresa que fabrique y/o formule agroquímicos, y esté establecida fuera de la provincia.-

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación determinará el periodo de vigencia del REPROMA y el

REPROATE. En caso de que existieran modificaciones a la información presentada, se deberán informar dichos cambios a la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días hábiles de producida la misma. La autoridad de aplicación podrá establecer, si así lo considere, la realización de cursos obligatorios, por parte de quienes deben inscribirse o renovar los mencionados registros.-

Artículo 14°.- Para la inscripción o renovación de los registros, según el caso, deberá abonarse la tasa fijada que será incluida en la Ley de Obligaciones Tributarias.

De no efectuarse la renovación del registro dentro de los plazos que se establecen, la tasa prevista tendrá un interés mensual equivalente a la tasa impuesta por la Dirección General de Rentas para las deudas vencidas.-

### **CAPÍTULO V. DEL TRANSPORTE DE AGROQUÍMICOS**

Artículo 15°.- El transporte de agroquímicos deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Trasladar exclusivamente agroquímicos en envases cerrados provistos de marbetes oficialmente aprobados, los que deberán estar en perfecto estado y legibles;

b) No trasladar agroquímicos en el interior de la cabina del vehículo.

c) No trasladar agroquímicos junto a productos destinados al consumo humano y animal.-

Artículo 16°.- Se prohíbe en el territorio de la provincia, el transporte de cualquier producto agroquímico en el transporte público de pasajeros.-

### **CAPÍTULO VI. DE LOS COMERCIOS DE AGROQUÍMICOS DE USO Y VENTA RESTRINGIDA.**

Artículo 17°.- Los comercios de venta de agroquímicos de uso y venta restringida deberán contar con separación física entre el lugar de venta y el depósito de dichos productos.-

Artículo 18°.- El lugar de depósito de los agroquímicos de uso y venta restringida deberá contar como mínimo con los requisitos exigidos en el Anexo IV.-

Artículo 19°.- Los agroquímicos almacenados en el depósito deberán estar en correctas condiciones, con marbetes legibles y perfectamente cerrados.-

Artículo 20°.- Para los comercios que expendan agroquímicos de uso y venta restringida: la autoridad de aplicación extenderá un Certificado de Habilitación, el que deberá ser exhibido al público en lugar visible de forma permanente; deberán contar con un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE, en caso de vacancia, designar un nuevo Asesor Técnico dentro de los treinta (30) días corridos producida la misma; deberán archivar la receta agronómica por el término de dos (2) años contados desde el momento de expendio; deberán comunicar formalmente a la autoridad de aplicación, la cesación de actividades dentro de los treinta (30) días corridos de producida la misma.-

Artículo 21°.- Los comercios que expendan agroquímicos de uso y venta restringida, deberán llevar obligatoriamente un libro actualizado de Ingresos y

Egresos de dichos productos, según el Anexo V del presente decreto. El mismo será puesto a disposición de la autoridad de aplicación, quien además lo rubricará y foliará. -

## CAPÍTULO VII DE LOS APLICADORES

Artículo 22°.- Se considerará una adecuada aplicación de agroquímicos aquella que:

a. respete las indicaciones técnicas y observaciones indicadas en la receta agronómica, quedando a criterio del aplicador y bajo su responsabilidad la adecuación de la técnica de aplicación a las condiciones climáticas presentes en el momento de realizar el trabajo;

b. cumpla con las normas de seguridad en cuanto al empleo de agroquímicos, debiendo contar con los elementos de protección personal correspondientes;

c. haga uso de equipos de aplicación en buen estado y calibrados;

d. respete la dosis de agroquímicos, indicada en la receta agronómica.

Artículo 23°.- El aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o por dolo, se hará pasible de las sanciones que establezca la Ley, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar.-

Artículo 24°.- En caso de las aplicaciones, en lotes en los que en su cercanía hubiere apiarios, los aplicadores, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley Apícola Provincial IX N° 41.-

Artículo 25°.- Los aplicadores de agroquímicos de uso y venta restringida, por orden y cuenta de terceros, deberán contar con un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE.-

## CAPÍTULO VIII. DE LOS USUARIOS.

Artículo 26°.- El usuario deberá utilizar los agroquímicos de manera correcta, sea su actividad la producción primaria, el transporte o el almacenamiento de productos vegetales comercializables, ejecutada en forma personal o mediante contratación de servicios.-

Artículo 27°.- El usuario podrá adquirir, únicamente, agroquímicos que estén inscriptos en el REPROBA, además de estar conforme a las indicaciones de la receta agronómica, en sus envases originales con el etiquetado correcto y completo.-

Artículo 28°.- El usuario tendrá la responsabilidad de requerir al Asesor Técnico firmante de la receta agronómica que esté debidamente registrado ante el REPROATE.-

Artículo 29°.- En los casos en que el usuario tercerice la actividad de aplicación, deberá comprobar que el aplicador que le preste servicios esté debidamente registrado en el REPROMA.-

Artículo 30°.- El usuario, deberá archivar las recetas agronómicas de los agroquímicos que utilice, por el término de dos (2) años contados desde el momento de la adquisición.-

Artículo 31°.- El usuario que utilice agroquímicos de uso y venta restringida, deberá efectuar el procedimiento de lavado múltiple manual o lavado a presión de

los envases vacíos rígidos que contuvieron agroquímicos miscibles o dispersables en agua, y posteriormente inutilizarlos mediante su perforación (Norma IRAM 12069).-

Artículo 32°.- El usuario deberá disponer de un minicentro de acopio, en el cual almacenar provisoriamente los envases vacíos de agroquímicos sometidos al procedimiento de reducción de residuos, sin aplastar, con su respectivo marbete y tapa.-

Artículo 33°.- El usuario deberá contar en su predio productivo con un sector específico que comprenda: el depósito de agroquímicos, el playón de preparación y carga de caldo de aspersión y lavado de equipos de aplicación, y el minicentro de acopio.-

Artículo 34°.- El sector mencionado en el artículo precedente deberá contar con:

a) Ducha y provisión de agua suficiente para la higienización de las personas que manipulen agroquímicos y atender situaciones de emergencia.

b) Al menos, dos casilleros separados para el almacenamiento de los elementos de protección personal (EPP) y la vestimenta de uso diario.

Artículo 35°.- El depósito de los agroquímicos deberá contar como mínimo con los requisitos exigidos en el Anexo IV.-

Artículo 36°.- El playón mencionado en el Artículo 33 deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Piso impermeable y lavable, con canaletas con capacidad de retención de posibles derrames o efluentes contaminados con agroquímicos.

b) Iluminación natural o artificial adecuada para la lectura de las etiquetas y la medición de los productos.

c) Señalización con letreros y pictogramas que indiquen la prohibición de comer, beber o fumar y la obligación de usar elementos de protección personal (EPP) durante el proceso.

Artículo 37°.- Estará prohibido derivar derrames o efluentes con agroquímicos a los cursos de agua o al suelo.-

## CAPÍTULO IX. DE LOS ASESORES TÉCNICOS

Artículo 38°.- Toda persona que se desempeñe como Asesor Técnico de las actividades descritas en el Artículo 2° de la Ley, deberá inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE). La renovación a dicho registro será determinada por la Autoridad de Aplicación. Los requisitos mínimos a presentar por el solicitante son los que establece el Anexo III del presente Decreto.-

Artículo 39°.- El Asesor Técnico es el responsable de lo prescripto en la Receta Agronómica.

No podrán desempeñarse como Asesores Técnicos, los Ingenieros Agrónomos que desempeñen funciones de fiscalización y control de la presente Ley.-

Artículo 40°.- Toda transacción de agroquímicos de uso y venta restringida, tal como se menciona en el Artículo 5° de la Ley deberá realizarse mediante una Receta Agronómica archivada extendida por un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE, según el modelo de receta tipo del Anexo VI. Las recetas deberán ser archivadas por el plazo de dos (2) años.-

## CAPITULO X. PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE USO Y VENTA LIBRE

Artículo 41°.- Los establecimientos que comercialicen productos calificados de uso y venta libre, deberán inscribirse en el REPROMA y deberán exhibirlos en góndolas separadas, en los estantes superiores y alejados de cualquier alimento, bebida, medicamento y/o artículo de higiene de uso humano o animal. Quedarán excluidos de obtener un certificado de habilitación.-

Artículo 42°.- Para el caso de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen aplicaciones por orden y cuenta de terceros en jardines y parques familiares, así como también en huertas sin producción comercial, en zonas urbanas, serán consideradas a los efectos de su inscripción como «aplicadores urbanos» y no estarán autorizados a aplicar agroquímicos de uso y venta restringida.-

## CAPITULO XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 43°.- Las disposiciones establecidas en la Ley y el presente decreto reglamentario se aplican tanto para agroquímicos adquiridos en la Provincia como fuera del ámbito provincial-

Artículo 44°.- Queda prohibido en el territorio de la provincia la fabricación, exhibición, venta, tenencia y uso de todo agroquímico que no esté registrado y autorizado por el REPROBA, o que este contenido en envases no autorizados por el SENASA.-

Artículo 45°.- Queda prohibido reutilizar, enterrar, quemar, arrojar a cursos de agua, comercializar o intercambiar cualquier tipo de envases de agroquímicos, a menos que sea dentro de las disposiciones que establece la Ley.-

Artículo 46°.- La autoridad de aplicación podrá establecer mediante normas complementarias, las disposiciones necesarias que permitan el cumplimiento y fiscalización de cualquiera de las disposiciones establecidas en la Ley y el presente decreto.-

Artículo 47°.- Los responsables de las actividades sujetas a las prescripciones de la Ley deberán asumir la responsabilidad civil que se derive de eventuales daños que su actividad genere a terceros.-

Artículo 48°.- Los fondos percibidos en concepto de tasas y multas establecidas en la Ley,

serán destinados a la aplicación de la misma, para cubrir los siguientes fines: a) Adquisición de material, medios de transporte, instrumental, equipamiento o cualquier otro elemento requerido para cumplir con las tareas que la Ley asigna a la autoridad de aplicación, b) Contratación y/o capacitación de personal para el cumplimiento de las tareas de control y asesoramiento que implica la aplicación de la Ley y el presente Decreto, como así también actividades de información y/o difusión pública, c) Financiación de los convenios que se celebren con terceros en cuanto su objeto sea aquellos que correspondan al eficaz cumplimiento de la Ley y del presente Decreto, d) Cualquier otra finalidad que esté establecido en la Ley o para el cumplimiento de la Ley XI N° 16 y el presente reglamento.-

## CAPITULO XII. DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 49°.- En caso de identificarse un incumplimiento a lo establecido en la Ley y la presente reglamentación, se efectuará un procedimiento sumarial mediante el cual se investigará la comisión de presuntas infracciones contra los instrumentos legales en materia de agroquímicos y biocidas, se adoptarán las medidas preventivas que resulten necesarias, se determinarán el o los responsables y se aplicarán las sanciones previstas en la presente normativa. -

Artículo 50°.- El procedimiento sumarial podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.-

Artículo 51°.- Los sumarios serán instruidos por todo el personal debidamente autorizado por la autoridad de aplicación, para realizar los controles a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas.-

Artículo 52°.- Los agentes a cargo de la inspección o fiscalización deberán labrar las correspondientes actas de inspección, con arreglo a las siguientes directivas:

a. Deberán volcarse en dichas actas todos los datos que permitan individualizar al presunto infractor o, en su caso, al establecimiento de que se trate;

b. Deberán realizar una descripción circunstanciada de los hechos de los que podría derivar alguna imputación por infracción a la normativa vigente;

c. El acta de inspección deberá contener como mínimo: lugar, fecha y hora del momento en que se comete la presunta infracción; nombre, apellido, nacionalidad, domicilio legal, documento y demás datos del presunto infractor; datos de los testigos si los hubiere; normativa legal presuntamente violada; firma del presunto infractor;

d. En caso de ser posible, se deberán acompañar fotografías donde conste el presunto incumplimiento y/o los hechos relatados anteriormente;

e. En caso de que el presunto infractor se negase a firmar el acta de presunta infracción, el funcionario actuante podrá retenerlo por el término de dos (2) horas hasta tanto llegue un testigo válido a los fines de legalizar el procedimiento.-

La autoridad de aplicación podrá dictar normas complementarias estableciendo las formas y modelos del acta de inspección.-

Artículo 53°.- En caso de negativa de ingreso al establecimiento, deberá dejarse expresa constancia de los datos de la persona que lo impide y los motivos en que funda su negativa. -

Artículo 54°.- La autoridad de aplicación efectuará un análisis técnico de la situación, de la normativa que se estime ha sido infringida y de los hechos que configuren irregularidad, y en aquellos casos en los que hubiere mérito para el inicio del procedimiento sumarial, se dictará el correspondiente acto administrativo por el cual se ordena instruir sumario administrativo a los fines de investigar la presunta comisión de infracciones a la normativa.-

Artículo 55°.- El acto administrativo referido en el artículo anterior deberá contener la imputación y se notificará al presunto infractor por medio fehaciente a fin de que, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, efectúe su descargo y ofrezca la prueba que estime haga a su derecho. Podrá ampliarse el plazo para

contestar por razones de distancia y/o complejidad del caso hasta un máximo de quince (15) días hábiles.-

Artículo 56°.- La notificación del acto se realizará en el plazo máximo de cinco (5) días a partir del acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del mismo, con la indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión de los recursos que contra el mismo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.-

Las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que se haga manifestación expresa en tal sentido por el interesado o se interponga el recurso pertinente.-

Surtirán efecto por el transcurso de seis (6) meses las notificaciones practicadas personalmente al interesado que, conteniendo el texto íntegro del acto, hubieran omitido otros requisitos, salvo que se hubiera hecho protesta formal, dentro de este plazo, en solicitud de que la Administración rectifique la deficiencia. -

La notificación del acto se realizará mediante oficio, o carta certificada con aviso de retorno telegrama o cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de la recepción, y de la identidad del acto notificado, y se dirigirán en todo caso al domicilio real del interesado o al lugar señalado por este para las notificaciones.-

Artículo 57°.- Se desarrollará de oficio o a petición del interesado los actos de instrucción adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Deberán efectuarse de oficio tales diligencias cuando el contenido de la resolución tenga relevancia inmediata para el interés público.-

Artículo 58°.- Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento y siempre con anterioridad al trámite de audiencia, aducir alegaciones, que serán tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar el correspondiente proyecto de resolución.-

Artículo 59°.- La autoridad de aplicación resolverá el sumario solicitando aquellos informes que sean obligatorios por disposiciones legales, y los que se juzguen absolutamente necesarios para acordar o resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos imputando o eximiendo de responsabilidad al infractor, y establecerá la sanción en caso de corresponder. Los informes podrán ser obligatorios o facultativos, vinculantes o no vinculantes. Por regla general, los informes serán facultativos y no vinculantes.-

Artículo 60°.- Los informes serán sucintos y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya figure en el expediente. Los informes serán evacuados en el plazo de cinco días, salvo disposición que permita otro mayor, que en ningún caso excederá de dos meses. De no recibirse el informe en el plazo señalado, podrán proseguir las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el funcionario culpable de la demora.-

Artículo 61°.- Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba. Respecto a los medios probato-

rios regirá lo determinado en la Ley I N° 18 y en el Código de Procedimientos Civiles. La administración comunicará a los interesados, con antelación suficiente, la iniciación de las operaciones necesarias para la realización de las pruebas que hubieren sido admitidas.-

En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar técnicos para que le asistan.-

Artículo 62°.- Agotada la instrucción, los expedientes se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.-

Inmediatamente de vencido el plazo fijado, se requerirá el informe de la asesoría jurídica o el dictamen del Fiscal de Estado.-

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.-

Artículo 63°.- Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la instancia y la declaración de caducidad.-

Artículo 64°.- La resolución decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente.-

Las resoluciones contendrán solamente la decisión.-

La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma. -

Artículo 65°.- Contra las resoluciones administrativas y/o los actos que determinan la imposibilidad de continuar un procedimiento, el titular de un derecho subjetivo y/o que tuviera interés directo personal y legítimo podrá interponer los recursos establecidos en la Ley I N° 18, en el Título V, Capítulo II.-

Artículo 66°.- Las sanciones a ser dispuestas serán las previstas en la y en aquellas establecidas en leyes relacionadas.-

Artículo 67°.- Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta el daño general ocasionado, la naturaleza de la infracción y los antecedentes de sanciones previas.-

Artículo 68°.- Se determina la siguiente escala de infracciones.

Son infracciones leves:

Irregularidades en las instalaciones del comercio.

La no inscripción y actualización en el REPROATE/REPROMA.

Son infracciones graves:

Venta de productos restringidos sin receta agronómica.

Deterioro o irregularidades del marbete.

Incorrecta aplicación de agroquímicos.

Incorrecta prescripción de la receta agronómica.

Aplicación de agroquímicos de uso y venta restringida por parte de un aplicador urbano.

Falseamiento u ocultación de datos en la información presentada como declaración jurada.

Exhibición y venta de agroquímicos de uso y venta libre, en góndolas sin aislamiento de productos aliment-

ticios, bebidas, medicamentos o artículos de higiene y uso personal.

Reutilizar, quemar, arrojar a cursos de agua o enterrar los envases vacíos de agroquímicos.

Son infracciones muy graves:

Reincidencia.

Venta, tenencia o aplicación de agroquímicos prohibidos, vencidos o contenidos en envases no autorizados.

Presencia de residuos de agroquímicos no autorizados para el cultivo analizado o detección de concentraciones de agroquímicos en productos agropecuarios que excedan los LMR permisibles.

Se establecen los siguientes valores de aplicación en función de la gravedad de la infracción. Falta muy grave: de 30.000 - 100.000 módulos. Falta Grave: de 10.000- 30.000 módulos. Falta leve: 0 - 10.000 módulos.-

Artículo 69°.- La calificación en la escala de las infracciones y sanciones, podrá variar de acuerdo a la verificación que realice la autoridad de aplicación en cuanto a su fiscalización y toda otra circunstancia que resulte de la normal aplicación de la Ley.-

Artículo 70°.- Cuando del relevamiento efectuado por los agentes surgiera la comprobación de la existencia de grave peligro o de daño inminente para la salud y la vida de las personas y/o para el ambiente, podrá disponerse la clausura temporaria de los establecimientos o lugares donde se origina el riesgo, así como requerir a la autoridad respectiva la suspensión de la habilitación, permiso, concesión o derecho acordado al responsable y/o suspender su tramitación hasta tanto se regularice la situación y, eventualmente, adoptar las medidas que resulten necesarias y urgentes para detener el riesgo generado.-

Artículo 71°.- En caso de disponerse una sanción de multa, el infractor deberá abonar la misma mediante la Dirección General de Rentas, dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el acto, salvo que se establezca otro plazo, debiendo agregar copia certificada u original del comprobante a las actuaciones sumariales.-

No habiéndose efectivizado la multa en el plazo establecido anteriormente, procederá el cobro de la misma por la vía judicial, debiendo ser remitidas las actuaciones a la dependencia respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha de vencimiento del plazo de pago.-

Artículo 72°.- Invitase a los municipios a adherirse a la Ley XI N° 16, efectuando los acuerdos y convenios pertinentes con la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción, o con el organismo que en un futuro lo reemplace, para asegurar el efectivo cumplimiento de la presente legislación.-

## ANEXO II

Del Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores (REPROMA)

Los datos a completar por el solicitante para la inscripción o renovación al REPROMA deberán incluir como mínimo: Apellido y Nombres, tipo y número de

documento, domicilio legal, localidad, teléfono, actividad que desarrolla. En caso de comercios vendedores de agroquímicos se incluirá: Razón Social, domicilio comercial, cuit, teléfono y datos del Técnico Asesor (sólo en casos de agroquímicos de uso y venta restringida).

En todos los casos, se solicitará la declaración jurada con el siguiente texto: «Declaro bajo juramento asumir la responsabilidad del estricto cumplimiento de la Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos XI N° 16 y las normativas reglamentarias, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable a cada caso concreto. Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad».-

## ANEXO III

Del Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE).-

Los datos a completar por el solicitante deberán incluir como mínimo: Apellido y nombres, tipo y número de documento, N° matrícula habilitante (Ingeniero Agrónomo), domicilio legal en la provincia, teléfono.

En todos los casos, se solicitará la declaración jurada con el siguiente texto: «Declaro bajo juramento asumir la responsabilidad del estricto cumplimiento de la Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos XI N° 16 y las normativas reglamentarias, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable a cada caso concreto. Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad».

## ANEXO IV

Condiciones de los depósitos de agroquímicos.

Para los depósitos en general:

El depósito de agroquímicos deberá ser utilizado exclusivamente para tal fin, no pudiendo almacenar alimentos y materiales destinados al uso humano o animal. Además, debe evitar el ingreso de animales y personas no autorizadas.

Los envases de agroquímicos deberán estar en correctas condiciones, en sus envases originales, con marbetes legibles y dispuestos evitando el contacto con el suelo.

El depósito deberá contar con: buena ventilación al exterior natural y/o forzada, según corresponda al tipo y características del lugar de almacenamiento; piso impermeable; unidades manuales extintoras de lucha contra incendio, adecuadas a los productos depositados y riesgo; elementos de protección: cascos, guantes impermeables y máscaras con filtros apropiados para agroquímicos; botiquín de primeros auxilios, indicaciones de procedimientos a realizar en caso de accidentes, teléfonos de Centros Toxicológicos.

Todos los agroquímicos almacenados deberán estar perfectamente identificados mediante carteles indicadores.



La disposición de los agroquímicos dentro del depósito deberá respetar las siguientes pautas:

a) Los productos líquidos deben almacenarse separados de los productos en polvo y, si esto no es posible, colocar los productos en polvo en los estantes superiores y los líquidos en los inferiores.

b) Los envases duros deben estar siempre en posición vertical, con sus tapas o aperturas hacia arriba.

c) Los productos envasados en bolsas deberán colocarse sobre tarimas para evitar la rotura accidental del envase o el efecto de la humedad por contacto con el suelo.

Todo derrame deberá tratarse inmediatamente. No se deberá usar agua para derrames líquidos, éstos deberán sorberse con material absorbente (arena-viruta de madera, etc.) para evitar su diseminación y posteriormente darle tratamiento y disposición definitiva.-

Para el comercio vendedor de agroquímicos de uso

y venta restringida:

El depósito, además de lo mencionado anteriormente, deberá contar con las siguientes condiciones complementarias: material divisorio no inflamable, zócalo de 15 cm. (como mínimo), techo sin fisuras, puerta resistente a la acción de los productos depositados, niveles de iluminación suficientes pudiéndose colocar paneles de vidrio o plástico en el techo.-

**ANEXO V**

Libro de Ingresos y Egresos de Agroquímicos de uso y venta restringida

Los datos que deberá incluir serán como mínimo:

Fecha, Datos del producto, Cantidad de Entrada o de Salida, Saldo, Datos de proveedor o comprador, N° receta.-

**ANEXO VI**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO VI**

**RECETA AGRONÓMICA (Ley XI N° 16)**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**Datos del Usuario Responsable**  
 Nombre y Apellido: .....  
 Teléfono: .....  
 N° REPROMA: .....  
 Actividad: .....

Fecha: / / Serie U-000-0001

**Datos del Asesor Técnico**  
 Nombre y Apellido: .....  
 N° Matrícula Profesional: .....  
 N° REPROATE: .....

**Datos del cultivo/transporte/depósito de productos agrícolas a tratar**  
 Ubicación (Localidad/Chacra/Lote): .....  
 Superficie/Volumen: ..... N° RENSPA: .....  
 Especie/variedad: ..... Estado fenológico: .....  
 Diagnóstico (maleza/plaga/enfermedad/otro): .....

**Datos para la compra y aplicación**

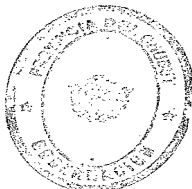
	Principio activo	Formulación y Concentración	Producto comercial	Volumen	Dosis	PC (días)
1						
2						
3						
4						

**Recomendaciones para la aplicación (tratamientos, equipos, técnicas, condiciones meteorológicas, precauciones, etc):**

**Tiempo de carencia:** ..... **Tiempo de reingreso:** .....

Validez de la Receta Agronómica: 15 días a partir de su prescripción  
 Receta Agronómica con obligación de archivo por dos (2) años.

.....  
 Firma y sello del Asesor Técnico



1066

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 949** **29-06-16**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 947 de fecha 28 de junio de 2016, por medio del cual se vetó el Proyecto de Ley de modificación a la Ley I Nº 156.-

### **Dto. Nº 996** **04-07-16**

Artículo 1º.- DEROGASE el Decreto Nº 306/13.-

Artículo 2º.- DESIGNANSE como representantes del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo de Gobierno de las Cuenecas de Lago Puelo y de los Ríos Chubut, Senguer, Futaleufu, Pico, Corcovado y todo otro Comité de Cuenca que se cree en el futuro en la jurisdicción de la Provincia del Chubut, al señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua y al señor Ministro de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.-

### **Dto. Nº 1020** **07-07-16**

Artículo 1º.- Modificar a partir del 01 de mayo de 2016, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial eliminándose dos (2) cargos función Administrativa de Planta Transitoria y creándose dos (2) cargos Nivel IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en Planta Temporaria.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2016, la incorporación de los agentes IPARRAGUIRRE, Juan Manuel (M.I.Nº 26.889.239 - Clase 1978) y TREUQUIL, Daiana Marisa (M.I.Nº 35.603.921 - Clase 1990) ambos función Administrativa - Planta Transitoria de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante los Decretos Nº 1105/14 y Nº 2209/10.-

Artículo 3º.- Mensualizar, a partir del 01 de mayo de 2016, a los agentes IPARRAGUIRRE, Juan Manuel (M.I. Nº 26.889.239 - Clase 1978) y TREUQUIL, Daiana Marisa (M.I.Nº 35.603.921 - Clase 1990) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- Readecuar, a partir del 01 de mayo de 2016, los cargos encuadrados en la Ley I Nº 74 y creándose los mismos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1), 2), 3) y 4) - Artículo 13º - Capítulo VI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 para los trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, modificándose el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Siste-

ma de Información Territorial, eliminándose cuarenta y siete (47) cargos y creándose los cargos citados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 5º.- Modificar, a partir del 01 de mayo de 2016, el Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose cuarenta y siete (47) cargos - Ley I Nº 74 y creándose los cargos citados, en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 6º.- Efectivizar, a partir del 01 de mayo de 2016, la reubicación del personal que actualmente pertenece a las Plantas Permanente y Temporaria de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º - Capítulo II y Artículo 17º - Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 para los Trabajadores del Ministerio citado precedentemente.-

Artículo 7º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3º - Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.-

### **Dto. Nº 1021** **07-07-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 20 de mayo de 2016, la designación del agente STAMPONE, Javier (M.I Nº 27.092.519 - Clase 1979) cargo Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo de Director de Procuración en lo Civil y Comercial de la Dirección General de Procuración Fiscal del fiscal Adjunto, ambos cargos de la Fiscalía de Estado, dispuesta mediante Decreto Nº 1501/14.-

Artículo 2º.- Designar, a partir del 20 de mayo de 2016, al agente STAMPONE, Javier (M.I.Nº 27.092.519 - Clase 1979) cargo Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo de Director General de Coordinación Litigiosa, ambos cargos dependientes de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- El agente STAMPONE, Javier (M.I Nº 27.092.519 - Clase 1979), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El agente STAMPONE, Javier (M.I Nº 27.092.519 - Clase 1979), reservará su cargo de revista: Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5:

Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. N° 1022 07-07-16**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), a favor de la Municipalidad de Esquel, para solventar parte de los gastos que demande realizar el Programa de Fortalecimiento Interno para el personal de la PTRSU y del Área de Servicios Ambientales.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior al Señor Intendente Sergio ONGARATO, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.251, y por el Señora Secretario de Hacienda Contadora Yago BEATOVE, Documento Nacional de Identidad N° 24.121.687.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial - Programa: 1 -Actividad: 1- Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 1023 07-07-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo e incrementándose un (01) cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, en la Planta Temporal de la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto N° 1335/07, del agente Segundo Ceferino CAYUPIL (M.I. N° 20.094.931 - Clase 1968) Función Administrativa,

dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 26/11, prorrogada mediante Decretos N° 176/13, N° 1806/13, N° 1355/14 y N° 1276/15.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Segundo Ceferino CAYUPIL (M.I. N° 20.094.931 - Clase 1968) en el cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- El agente Segundo Ceferino CAYUPIL (M.I. N° 20.094.931 - Clase 1968) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia -.

**Dto. N° 1024 07-07-16**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 621/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la docente LAMBERTI, Gabriela Yanina (M.I. N° 21.870.104 - Clase 1972) a cargo de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Desarrollo Profesional Docente dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 12 de febrero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación».

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 621/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Designar a la docente LAMBERTI, Gabriela Yanina (M.I. N° 21.870.104-Clase 1972) a cargo de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Desarrollo Profesional Docente dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto».

Artículo 3°.- Incorporar el Artículo que a continuación se desarrolla, como Artículo 3° al Decreto N° 621/16 «Artículo 3°.- Designar en comisión de servicios, a partir del 12 de febrero de 2016, a la docente LAMBERTI, Gabriela Yanina (MI N° 21.870.104-Clase 1972), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, quien fuera designada como Directora General de Proyectos Especiales, Innovación y Desarrollo Profesional Docente dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministe-

rio de Educación, mediante Decreto N° 621/16».

Artículo 4°.- Modificar la numeración de los Artículos

3°, 4 ° y 5° del Decreto N° 621/16 en forma correlativa con relación al Artículo incorporado por el presente acto.

**ANEXO I**  
**Horas Cátedras en Comisión de Servicios**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	ESCUELA	CARGO	SIT. REV.	HORAS
LAMBERTI, Yanina Gabriela	21.870.104	1972	808	Interino	Treinta y un (31)	
			816	Suplentes	Doce (12)	

**Dto. N° 1025 07-07-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la docente PERDOMO, Silvia Graciela (M.I. N° 17.310.541 - Clase 1964), a cargo de la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la Licenciada QUEGLES, Zulma Beatriz (M.I. N° 16.838.702 - Clase 1964) a cargo de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, quien no percibirá la remunera-

ción equivalente al cargo de Director General de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- Designar a la Licenciada QUEGLES, Zulma Beatriz (MI N° 16.838.702- Clase 1964), a cargo de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto, quien no percibirá la remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I - N° 74.

Artículo 5°.- Designar en comisión de servicios a la docente QUEGLES, Zulma Beatriz (MI N° 16.838.702 - Clase 1964) en los cargos y horas cátedra que se indican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de la fecha del presente acto, para desempeñar la función de Director General de Educación Primaria.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 19: Educación Superior -Actividad 1: Educación Superior - Fuente de Financiamiento 426.

**ANEXO I**

Comisión de Servicios

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	Clase	Cargos	Horas Cátedra	Est. Educ
QUEGLES, Zulma Beatriz	16.838.702	1964	Supervisión Escolar de Escuelas Comunes Regiones III	ocho (8)	ISFD N° 804 – Esquel Anexo El Maitén
				Diecisiete (17)	ISFD N° 813 – Lago Puelo Anexo Chollila

**Dto. N° 1026 07-07-16**

Artículo 1°.- Destituir en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Sargento Primero DEL RIO, José Omar (M.I. 21.376.555 - Clase 1970) y Cabo FRANCO, Carlos Leandro ( M.I. N° 31.514.034 - Clase 1985) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12°.-

**Dto. N° 1027 07-07-16**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Santiago Gabriel Manuel CAPRARO RODRÍGUEZ (M.I.N° 19.035.471 - Clase 1980), en el cargo de Director de Estadísticas Básicas

y Estudios Georeferenciales - Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° -Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, al señor Santiago Gabriel Manuel CAPRARO RODRÍGUEZ (M.I.N° 19.035.471 - Clase 1980).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.AF. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformatico - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformatico.-

**Dto. Nº 1028 07-07-16**

Artículo 1º.- DESÍGNESE como integrantes de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de la Provincia del Chubut, al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Licenciado Ignacio AGULLEIRO (DNI Nº 21.588.716) y al Subsecretario de Pesca, Médico Veterinario Néstor Adrián AWSTIN (DNI 21.000.267) como miembros titulares, y a la Oceanógrafa. Elsie Katty OLSEN (DNI Nº 14.468.517) y al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas Néstor Marcelo BERTOLOTTI (DNI Nº 17.125.359), como miembros suplentes, respectivamente.

**Dto. Nº 1031 11-07-16**

Artículo 1º.- OTORGÚESE a favor de la Cámara Argentina de la Construcción representada por su Señor Presidente Ingeniero Civil Javier Ban, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), destinado a asistir económicamente a trescientos (300) trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - del Valle del Chubut y Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03 - Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2016.-

**Dto. Nº 1032 11-07-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación al cargo de Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), otorgada mediante Decreto Nº 127/15, al señor Esteban Darío PARRA (M.I.Nº 17.744.931 - Clase 1965).-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vicepresidente de la Corporación de Fomento Rural (CORFO-CHUBUT), al señor Esteban Darío PARRA (M.I.Nº 17.744.931 - Clase 1965).-

**Dto. Nº 1036 13-07-16**

Artículo 1º.- Otorgar a la Comuna Rural LAS PLUMAS, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), destinados a solventar gastos ocasionados por el abastecimiento de gas y de zepelín destinados a las distintas dependencias de la Comuna, (Centro Comunitario, Salón de Usos Múltiples, Viviendas Tuteladas, Centros de Acopio, y Edificio Comunal).-

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera

otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 -Subsecretaría de Asuntos Municipales /Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2.016.-

**Dto. Nº 1038 13-07-16**

Artículo 1º.- Abónese la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 321.921,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de enero de 2016, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 321.921,00), en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1039 13-07-16**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar, a partir del 02 de Abril de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I.Nº 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa - Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º punto II - apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I.Nº 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa - Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a careo de la citada Dirección General.- Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

**Dto. N° 1040 13-07-16**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 944/16 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- Los anticipos otorgados por el Artículo 1° serán compensados con la acreencia que le genere a cada Municipio la restitución del 3%, correspondiente al año 2016, establecido en el Artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias suscripto el pasado 18 de mayo, una vez que el Gobierno Nacional transfiera dichos fondos. Si quedara un saldo pendiente de cancelación, el mismo será descontado del monto que le corresponde a cada Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de forma tal que quede efectivamente cancelado al 31 de diciembre de 2016.».

**Dto. N° 1041 15-07-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en el S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural eliminándose un (1) cargo Productor de Programas - Grupo 1, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Alejandro Germán ALZUGARAY (M.I.N° 24.811.597 - Clase 1975), en el cargo Productor de Programas - Grupo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en la Dirección de Programación y Contenidos - Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**Dto. N° 1042 15-07-16**

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Ganadería del Ministerio de la Producción al señor Claudio Martín GAUNA LAVAYEN (M.I. N° 24.472.833 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto.-

**Dto. N° 1049 18-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en

el artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa con Inmobiliaria TONY ZORRILLA, representada por el señor Antonio E. ZORRILLA (D.N.I N° 14.388.314), de acuerdo al poder concedido por el propietario del inmueble señor Edmundo Eduardo REGOJO, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 446 de la ciudad de Rawson, destinado al uso de dependencias de la Dirección General de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de marzo del año 2016 operando su vencimiento de pleno derecho el día 28 de febrero del año 2018, que se tramita por el Expediente N° 0127- MFPS-2016, en el marco de la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a

la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2016-2017-2018.

**Dto. N° 1050 18-07-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «V Jornadas Nacionales de Plantas Aromáticas y Nativas y sus Aceites Esenciales» y las «I Jornadas Nacionales de Plantas Medicinales Nativas» que se llevarán a cabo en la ciudad de Esquel los días 24 y 26 de Noviembre del corriente año.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. N° V-249 21-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia del agente José María GOMEZ (M.I.N° 11.286.439 - Clase 1954), quien revista el cargo Jefe de División Telefonía - Departamento Telex y Telefonía - Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.-Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2015 y diecisiete (17) días, parte proporcional del año 2016, de acuerdo a lo determinado en el

Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones y Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-250**

**21-07-16**

Artículo 1°.- Reconocer la licencia por atención de familiar enfermo establecida por el artículo 18°, del Anexo I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del 19 de mayo de 2015 y hasta el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente PEÑA Daniela Silvana (D.N.I. N° 29.797.468 - Clase 1983), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004-Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plan-tel Básico de la Planta Temporal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 352**

**14-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1638/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES FELIX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 353**

**14-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1636/2016 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CIN-

CO CON SESENTA y OCHO (\$53.275,68) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$ 53.275,68), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2016.-

**Res. N° 354**

**14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1635/2016 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. N° 355**

**14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1634/2016 STR, por la adquisición de QUINCE (15) cocinas rurales, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ELAL», por un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$85.500, 00) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$85.500,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. N° 356**

**14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1633/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. Nº 357** **14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1632/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales /01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. Nº 358** **14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1631/2016 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.579,55) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.579,55), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. Nº 359** **14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1630/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA y OCHO (58) frazadas, CINCUENTA y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA y CUATRO (34) camiseras manga larga, CUARENTA (40) remeras y CINCUENTA Y DOS (52) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 53.499,61) correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 53.499,61), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. Nº 360** **14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1629/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRA TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

**Res. Nº 361** **14-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1628/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS



(\$53.450,95) correspondientes al mes de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 446 31-05-16

Artículo 1°.- DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE el recurso de reconsideración interpuesto por el contribuyente BADIANO S.R.L. (CUIT 30-71107825-4 – IIBB 902-551926-9), con domicilio fiscal en Don Bosco N° 32 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 0508/15-DGR.

I: 26-07-16 V: 02-08-16.

#### Res. N° 521 11-07-16

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente THORSA SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral CUIT N° 30-59657325-4 con Sede 902, con domicilio en Con. Gral. Belgrano 3835 (1881) San Francisco Solano (Quilmes) - Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Julio de 2016 hasta el 14 de Enero de 2017, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-07-16 V: 02-08-16

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 123 13-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la industria Petrolera», con el N° 086 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. (CUIT N° 30.70822204-2) con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo N° 750. Piso 2° 212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y oficina técnico comercial en calle Río Pico N° 83 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. (CUIT N° 30.70822204-2) Y el grupo de Trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición deberán cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°,15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo en la designación de autoridades o mandatarios composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas. d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y Legalizadas.

Artículo 3°.-La empresa ESTUDIOS y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. (CUIT N°

30-70822204-2), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta. Debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### ANEXO I PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO CATEGORIAS:

«Consultoría Ambiental»  
y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1.- Licenciado en Ciencias Geológicas: Fernando VALDOVINO, DNI N° 16.206.305, en calidad de Responsable Técnico.-

2.- Ingeniera Ambiental: María Eugenia ZANDUETA, DNI N° 24.820.593.-

3.-Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental: Andrés Alexis IRIBE, DNI N° 30.461.106.-

4.- Licenciada en Ciencias Ambientales: Rocío Jezabel ALMEIDA. DNI N° 32.220.242

5.- Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Vanesa GUTIÉRREZ, DNI N° 35.384.038-

6. Licenciada en Protección Sanearamiento Ambiental: .Jésica Alejandra VERTKI DNI N° 33.574.797.-

7. -Licenciado en Ciencias Biológicas: Javier Alejandro TOLOSANO. DNI N° 22.632.966.-

### Disp. N° 124

13-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N°173 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Bióloga Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827, con domicilio legal en calle Comodoro Py N° 349 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Bióloga Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827; deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°,

15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos., congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Bióloga Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827. Deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta debiendo acompañar copias de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 125

13-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N°140 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Forestal Fabián MOMBORG, DNI N° 21.518.342, con domicilio legal en calle Brown N°567 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción el Ingeniero Forestal Fabián MOMBORG, DNI N° 21.518.342; deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°,15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación,

bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos., congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Forestal Fabián MOMBORG, DNI N° 21.518.342. Deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta debiendo acompañar copias de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 126

13-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N°100 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Ciencias Físicas Pablo Adrián TARELA DNI N° 18.125.735, con domicilio legal en calle Simbron N° 5961, Villa Real de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Perito Moreno N° 2048 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción al Licenciado en Ciencias Físicas Pablo Adrián TARELA DNI N° 18.125.735, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°,15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos., congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constan-

cias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Físicas Pablo Adrián TARELA DNI N° 18.125.735, Deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto debiendo acompañar copias de las mismas en cada presentación.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don UBALDINO VALLEJOS, en autos caratulados: «VALLEJOS, UBALDINO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 402-2016).- Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 04 de Julio de 2.016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-07-16 V: 01-08-16.

---

### EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Adrián Ulises Curcio, D.N.I. N° 26.172.522, con domicilio en Av. Gales 466 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio, que gira bajo el nombre de Farmacia Curcio, a favor de Global Business SRL, CUIT 33-70999748-9, con domicilio legal en calle, Expedicionarios del Desierto 126, de la ciudad de Centenario, Provincia: de Neuquén, destinado al rubro Farmacia y perfumería ubicado en calle Av. Gales 1310, esquina Piedrabuena de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Reclamos por el plazo de ley en el Estudio Jurídico, Castañola & Giaccone, sito en Av. Gales 272 de Puerto Madryn, Pcia del Chubut – Gabriela Castañola, Abogada - DNI: 22.444.666, de Lunes a Viernes de 09:00 a 11:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs.-

I: 27-07-16 V: 03-08-16.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN JOSE GENSANA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Julio 07 de 2016.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. HERNANDEZ ANA DELIA, para que se presenten en autos caratulados: «HERNANDEZ ANA DELIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 333/2016). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 7 de Julio de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nro. 1a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, de esta ciudad, se hace saber por el término de Tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante JUANA CORNELIA DE BRUYN, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «DE BRUYN, JUANA CORNELIA», Expte. N° 2315/16.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGHES OSVALDO NORMAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 14 de 2016.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-08-16 V: 03-08-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL PABLO ANDRES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL PABLO ANDRES S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 2453/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 7 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-08-16 V: 03-08-16.

### EDICTO CESION DE CUOTAS, MODIFICACION DE CONTRATO, ORGANO DE ADMINISTRACION Y DIRECCION NUEVA SEDE SOCIAL FUSTER S.R.L.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen el Señor Víctor Leonardo Saldivia Álvarez, D.N.I. N° 24.811.693, C.U.I.T. N° 24-24811693-1 y la Señora Claudia Marcela Maldonado, D.N.I. N° 17.347.038, C.U.I.T. N° 27-17347038-5, UNICOS SOCIOS DE FUSTER S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia bajo el Número ocho mil ochocientos treinta y siete (8837) al Folio doscientos cuatro (204) del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales el día 12 de Julio de 2011, y ACUERDAN: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: El Señor Víctor Leonardo Saldivia Álvarez, D.N.I. N° 24.811.693 cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales doscientas cincuenta (250), de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) que le pertenecen en Fuster S.R.L., a la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. N° 25.710.390, de estado civil soltera, nacida el 11 de febrero de 1977, de nacionalidad argentina, domiciliada en Belgrano N° 1.619 de la Ciudad de Trelew, de profesión comerciante (C.U.I.T. N° 27-25710390-6), en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) los cuales le

son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago; y la Señora Claudia Marcela Maldonado, D.N.I. N° 17.347.038, cede y transfiere doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) que le pertenecen en Fuster S.R.L., a la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. N° 25.710.390, de estado civil soltera, nacida el 11 de febrero de 1977, de nacionalidad argentina, domiciliada en Belgrano N° 1.619 de la Ciudad de Trelew, de profesión comerciante (C.U.I.T. N° 27-25710390-6), en la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) los cuales le son pagado a la cesionaria en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago; y veinticinco (25) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) que le pertenecen en Fuster S.R.L., al Señor Winston Tomas Evans, D.N.I. N° 37.149.056, de estado civil soltero, nacido el 07 de noviembre de 1992, de nacionalidad argentina, domiciliado en José Artigas N° 1.805 de la Ciudad de Trelew, de profesión comerciante (C.U.I.T. N° 30-37149156-7), en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) los cuales le son pagado a la cesionaria en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. De esta forma los cedentes, ceden y transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara, quedando los cedentes a partir de la fecha del presente, liberados de toda obligación y responsabilidad que le correspondiera por su calidad de Socios y Socio Gerente para el caso del Señor Víctor Leonardo Saldivia Álvarez, de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Capital Social de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) representados por quinientas cuotas (500) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: La Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. N° 25.710.390, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y el Señor Winston Tomas Evans, D.N.I. N° 37.149.056, veinticinco (25) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en legal forma.- SEGUNDO: En este Acto los Socios Señora Daniela Erica Murguiondo y el Señor Winston Tomas Evans, convienen en modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, las que quedaran redactadas de la siguiente forma: «SEPTIMA: La administración y representación legal será ejercida por la Señora Daniela Erica Murguiondo, en calidad de gerente y por todo el plazo de duración sociedad. El gerente aquí designado suscribirá un pagaré a la vista por la suma que determine la legislación vigente, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de crédito oficiales o privados, es-

tablecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para quejellar criminalmente – o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.-» TERCERO: Los socios resuelven modificar la sede social de la sociedad, la cual estará ubicada en la calle Celano N° 65 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-16.

---

**EDICTO LEY 19.550**  
**PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A.**  
**CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por Acta de Directorio N° 62 de fecha 15 de Junio de 2016, se decide cambio de la Sede Social a la calle Boulevard N° 1190 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-16.

---

**EDICTO DE LEY**

**SUBSANACION DE SOCIEDAD LEY 19550 (LGS)**  
**CAPITULO I SECCION IV EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**«LA SOÑADA SRL»**

Fecha del instrumento: 30-04-16

Socios Fundadores: Sánchez Sergio Gustavo, de 50 años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 17.536.207, domiciliado en la calle Uruguay N° 462 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut y el señor Depardo Gustavo Cesar de 41 años de edad, soltero, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 23.978.656, domiciliado en la calle Malacara N° 510 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Denominación: LA SOÑADA SRL

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, fijando el domicilio legal en Uruguay N° 462 de la ciudad de Trelew.

Administración y Representación: Será ejercida por el socio Sánchez Sergio Gustavo en calidad de socio gerente, durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme art.142 Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la Republica o del Extranjero: Comercial: a) Mediante la compra de materias primas, productos manufacturados o semifacturados dedicarse a la panificación en general, mediante la elaboración, fabricación, distribución y comercialización de productos derivados de la harina de trigo u otros cereales podrá anexar además productos afines a la industria de la panificación ya sea para su fabricación, elaborados o comercializados, como ser pastelería, masitería, galletitas, repostería en general. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa b) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches; c) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; d) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; e) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico. f) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; g) elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café; h) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 51.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social

Capital Social: El capital social es de \$ 50.000 (cincuenta mil).

Fiscalización: prescinde de sindicatura.  
Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Abril de cada año.  
Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-16.

---

**BOULEVARD BROWN S.A.**  
**EDICTO LEY 21.357**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Mayo de 2016, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente Marta Gueli, L.C. N° 6.033.402, domiciliada en Ayacucho 88 de la ciudad de Puerto Madryn; Vicepresidente: Jorge Alfredo Alvarez, L. E. N° 4.547.519, domiciliado en Ayacucho 88, Puerto Madryn; Directores Titulares: Pablo Daniel Alvarez, D.N.I. N° 24.862.867, domiciliado en Ayacucho 88, Puerto Madryn y María Verónica Miano Gaibisso, D.N.I. N° 23.251.530, domiciliada en Ayacucho 88, Puerto Madryn; Directores Suplentes: Gustavo Alvarez, DNI N° 32.189.591, domiciliado en Ayacucho 88, Puerto Madryn; Andrés Bilmes, DNI N° 28.868.056, domiciliado en Ayacucho 88, Puerto Madryn; María del Pilar Alvarez, DNI N° 25.973.995, domiciliado en Ayacucho 88, Puerto Madryn; y Paola Beatriz Marietta, DNI N° 20.470.710, domiciliada en Ayacucho 88, Puerto Madryn. Todos con mandato por dos ejercicios.-

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-16.

---

**Edicto de Constitución**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

FRAPAR VILLA MARIA S.R.L.

1- INTEGRANTES: el Sr Nicolás Tello, argentino, nacido el 06/08/1976; casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 25.289.724, con domicilio en Alberdi N° 369 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, el Sr. Edgar Javier Fernández, argentino, nacido el 09/07/1971, casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 21.757.121, con domicilio en Los Robles N° 300 de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, Sra. Luciana Tello, argentina, nacida el 04/06/1977, casada, de profesión emplea-

da, D.N.I. N° 25.888.278, con domicilio en Marcos Juárez N° 2285 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, la Sta. Jessica Noelia Aquistapace, argentina, nacida el 05/04/1978; soltera, de profesión empleada, D.N.I. N° 26.380.864, con domicilio en Marcos Juárez N° 2028 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y el Sr. Isidro Martín Tello, argentino, nacido el 16/07/1991; soltero, de profesión empleado, D.N.I. N° 36.639.118 con domicilio en Marcos Juárez N° 2485 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 3/05/2016. – 23/05/2016 – 06/07/2016

3- RAZON SOCIAL: FRAPAR VILLA MARIA S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: 1- A la explotación de Talleres para Revisación Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la polución emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones, y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos; al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas; 2- a la reparación y venta de vehículos motorizados; 3- a la comercialización de repuestos para vehículos motorizados; 4- A la industria metalúrgica: procesamiento de metales, cortado y plegado de chapas, fabricación de piezas y herramientas. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que esté relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil ochocientos (\$ 60.800,-), dividido en seiscientos ocho (608) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente forma: El señor Nicolás Tello, la cantidad de ciento veinte dos (122) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, por un total de Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200,00); El señor Edgar Javier Fernández, la cantidad de ciento veinte una (121) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, por un total de Pesos doce mil cien (\$ 12.100,00); La señora Sra. Luciana Tello, la cantidad de ciento veinte dos (122) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, por un total de Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200,00); La señorita Jessica Noelia Aquistapace, la cantidad de ciento veinte una (121) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, por un total de Pesos doce mil cien (\$ 12.100,00); El señor Isidro Martín Tello, la cantidad de ciento veinte dos (122) cuo-

tas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, por un total de Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200,00).

7-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de NICOLAS TELLO en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad,

8- DOMICILIO: Puerto Madryn – Chubut

SEDE SOCIAL: Avenida Roca N° 353 Piso 9 Dpto 4

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-16.

### CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de Agosto de 2016, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Tratamiento de la renuncia de los Sres. Directores Titulares y Suplentes. Consideración de aprobación de la gestión de los Directores Titulares Sres. Cristóbal Nazareno López y Daniel Osmar Herrera.

3°) Designación de los miembros del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2016.

CARLOS FABIAN SOUSA  
Presidente

I: 25-07-16 V: 01-08-16.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Planta de Operador de Residuos Peligrosos» presentado por la Empresa ECOSISTEMAS PROSIM S.R.L., que tramita el Expediente N° 678/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso dc la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-08-16 V: 02-08-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION  
PRORROGADE RECEPCIONyAPERTURADE OFERTAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/16**

OBRA: RENOVACION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS EN BARRIO CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE TRELLEW

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 15.240.262,66). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quince millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 15.240.262,66).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con sesenta y tres centavos (\$ 152.402,63).

Valor del Pliego: Pesos trece mil ciento veintinueve (\$ 13.129,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 05 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 05 de Agosto de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

#### **PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
Llamado a Licitación Pública N° 18/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 72 VIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

Lugar de emplazamiento: Esquel

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$ 89.564.434,09). Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta con cuarenta y cinco centavos (\$ 53.738.660,45).

Plazo de Ejecución: seiscientos (600) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 895.644,34).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 18 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 18 de Agosto de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

#### **PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 44 VIENDAS UOM EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 50.616.434,49). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y siete millones novecientos sesenta y dos mil trescientos veinticinco con ochenta y siete centavos. (\$ 37.962.325,87).

Plazo de Ejecución: cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos seis mil ciento sesenta y cuatro con treinta centavos (\$ 506.164,34).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 17 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



no - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 17 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-07-16 V: 02-08-16.

---

**Llamado a Licitación**  
**República Argentina**  
**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y**  
**Servicios Públicos**  
**Administración de Vialidad Provincial**  
**Programa de Infraestructura Vial Provincial**  
**Préstamo BIRF 7301-AR**  
**Préstamo BIRF 7833-AR**

**Licitación Pública Nacional N° 01/2016.**

«Repavimentación Ruta Provincial N° 70. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 1S40 - Empalme Ruta Nacional N° 40».

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/2016.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Microaglomerado Asfáltico en Frío. Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 70. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 1S40 - Empalme Ruta Nacional N° 40, en una longitud total de 21.729 metros, a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF Y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 117.500.000.-

b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 58.600.000.-

c. Activos Líquidos: \$ 14.700.000.-

d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se

licita, en los últimos (5) cinco años.

Cada una de las obras, se podrá sustituir por dos (2) obras que sumen el volumen de obra requerido, en la medida que hayan sido ejecutadas en el mismo lapso calendario.

Este requisito estará cumplido cuando, al menos, una de las obras esté terminada en un 100% y la otra en un 70% de su longitud total.

La acreditación de «obra terminada» se validará mediante la presentación del Acta de Recepción Provisoria o en caso de un Contrato CReMa, la Constancia de Terminación de Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias.

Se entenderá por obras de naturaleza y volumen similar a aquellas que contemple Microaglomerado Asfáltico en Frío cuya superficie sea igual o superior a 141.000 m2, señalización horizontal, vertical y obras complementarias, ejecutados en un período menor o igual a 6 meses consecutivos o no consecutivos, este último en el caso que haya habido veda climática, la obra cuente con obras básicas ó construcción de estructuras de pavimento flexible.

Para el caso de que los antecedentes presentados correspondan a obras que, además de microaglomerado asfáltico en frío, incluyan otras tareas tales como la construcción de obras básicas y/o bases, subbases, etc., se considerarán aquellas obras cuya superficie sea igual o superior a los 141.000 m2, ejecutada en un período igual o menor a seis (6) meses, en forma continua o discontinua.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de

Pesos un mil (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), [www.ucpypfe.gov.ar](http://www.ucpypfe.gov.ar) y [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja, en Rawson, Chubut a más tardar a las 11:30 horas del día 02 de Septiembre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de Oferta», acompañado de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caucción y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson. Chubut, de

Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262.

b. Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 29-07-16 V: 01-08-16.

---

#### AVISO DE PUBLICACION

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**  
**Urbano**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 6 VIENDAS DE SERVICIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES

Lugar de Emplazamiento: PUERTO PIRAMIDES

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintitrés con diecinueve centavos (\$ 6.983.223,19). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y tres centavos. (\$ 8.379.867,83).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con veintitrés centavos (\$ 69.832,23).

Valor del Pliego: Pesos seis mil novecientos ochenta y tres (\$ 6.983,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 22 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 22 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 26-07-16 V: 02-08-16.

---

#### AVISO DE PUBLICACION

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**

#### **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano** **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 8 VIENDAS EN BARRIO LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones veinte mil trescientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 8.020.392,46). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos nueve millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta con noventa y cinco centavos. (\$ 9.624.470,95).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochenta mil doscientos tres con noventa y dos centavos (\$ 80.203,92).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil veinte (\$ 8.020,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 22 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 22 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 26-07-16 V: 02-08-16.

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-16

OBJETO: Para la adquisición de Juegos de cadenas para barro/nieve, con destino a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.215.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Agosto de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la ven-

ta. ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-07-16 V: 01-08-16.

**PRORROGA ACTO APERTURA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 31 de AGOSTO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, siendo la misma para el día Miércoles 31 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 25-07-16 V: 01-08-16.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA  
NACION  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN FINANCIERA**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18**

Ejercicio: 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5794/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 77/100. (\$ 716.347.024,77).

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS: Sin Costo

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar/Modo de Presentación:

Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

PLAZO: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 30/8/2016.

**VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: EL DÍA 31/8/2016, A LAS 11:30 HS.

I: 11-07-16 V: 01-08-16.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA  
NACION  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 20**

Ejercicio: 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5791/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATAGONIA SUR: Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 68/100 (\$120.848.303,68).

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS: Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Modo de Presentación: Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

PLAZO: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 30/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: EL DÍA 31/08/2016, A LAS 14:30 HS.

I: 11-07-16 V: 01-08-16.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Llantas para Motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 696.920,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Agosto de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta. ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-07-16 V: 01-08-16.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de Tres (3) pliegos, de 50 Kgs., de acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.878.320,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Agosto de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta. ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-07-16 V: 02-08-16.

**PRORROGA ACTO APERTURA****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27/16**

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 426 en B°. San Martín»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos (\$ 27.860.500,00) Valor Básico Junio 2016

Plazo de ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco (\$ 278.605,00)

Capacidad de ejecución anual: Veinte Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 20.895.375,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00),-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 03 de AGOSTO de 2016, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson , Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTIFICACION: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA para el día MIÉRCOLES 03 de AGOSTO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 27-08-16 V: 01-08-16.

**PRORROGA ACTO DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30/16**

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 458»

UBICACION: JOSE DE SAN MARTIN

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones qui-

nientos once mil setecientos (\$ 16.511.700,00) Valor Básico Junio 2016

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento sesenta y cinco mil ciento diecisiete (\$ 165.117,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos catorce millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 14.152.885,71) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 10 de AGOSTO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTIFICACION: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA para el día MIÉRCOLES 10 de AGOSTO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 27 -08-16 V: 01-08-16.

**LLAMADO A LICITACION**

**REPUBLICA ARGENTINA**  
**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**  
**UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)**  
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)**

PRESTAMOBID 2573 OC-AR

Proyecto:

«PROYECTO DE RECUPERACION PRODUCTIVA POST EMERGENCIA»

LPI N° PROSAPIII- 782- LPI-BD-NAC-2573-020-B-003/16

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB445-07/12 de fecha 23 de Julio de 2012.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID Número 2573/OC-AR.

3. EL Proyecto de Recuperación Productiva Post

Emergencia invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la provisión de: «Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Radio Transceptores para ser Incluidos en la Red HF BLU de la Provincia del Chubut».

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.1

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, y legales.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y podrán consultarlos a través de la página de PROSAP [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página [web/www.devbusiness.com/](http://web/www.devbusiness.com/)

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs del 07 de Septiembre del 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:30 hs del 07 de Septiembre del 2016.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de Oferta» de acuerdo a la Sección IV. Ofertas electrónicas no serán permitidas.

La dirección referida arriba es:  
Dirección: Av. Belgrano 450 3 .Piso  
Ciudad: Ciudad de Buenos Aires.  
Código postal: 1092  
País: República Argentina  
Teléfono: 4349-4698

P: 01, 22-08 y 07-09-16.

**LLAMADO A LICITACION  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)  
Proyecto de Recuperación Productiva Post  
Emergencia de la PROVINCIA DEL CHUBUT**

Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Bombeo, sobre un delineado de perforaciones pre - existentes para aprovechamiento de agua en la

PROVINCIA DEL CHUBUT mediante Molinos Eólicos y Bombas Sumergibles Solares.

PRESTAMO BID N° 2573/OC-AR  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PROSAP III 783 LPN  
B BD NAC 2573 020 B 02/16

CONTRATO DE PRESTAMO N° 2573 –OC/AR  
BID

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB445-07/12 de fecha 23 de Julio de 2012.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Recuperación Productiva Post Emergencia de la PROVINCIA DEL CHUBUT y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID Número 2573/OC-AR.

3. La Unidad Ejecutora Central del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP III) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Bombeo, sobre un delineado de perforaciones pre - existentes para aprovechamiento de agua en la PROVINCIA DEL CHUBUT mediante Molinos Eólicos y Bombas Sumergibles Solares, conforme la siguiente descripción:

Lote N° Detalle Cant.

1 Provisión, Instalación de 18 bombas Sumergibles Solares y Puesta en Marcha de Sistema de Bombeo para aprovechamiento de agua sobre perforaciones pre - existentes. Dieciocho (18)

2 Provisión, Instalación de 12 Molinos Eólicos y Puesta en Marcha de Sistema de Bombeo para aprovechamiento de agua sobre perforaciones pre - existentes. Doce (12)

4. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o ambos los lotes, pudiendo ofrecer descuentos para el caso de ser adjudicatarios de más de un lote.

5. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

6. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, en la oficina de la

Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: PROSAP - Proyecto de Recuperación Productiva Post Emergencia de la PROVINCIA DEL CHUBUT - Subproyecto de Infraestructura Aprovechamiento de agua a productores ganaderos de Chubut - Primera Etapa: Equipamiento de Bombeo - Área de Adquisiciones Dirección: Av. Belgrano

452 Piso 3ero.Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: 1092. País: República Argentina. Teléfono: 011-4349-1334/4698, Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 Dirección de correo electrónico:

adquisiciones@prosap.gov.ar

7. Los requisitos de calificaciones incluyen entre otros:

(a) (a) Capacidad financiera Capacidad financiera:

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del presente requisito, a través de sus últimos Tres (3) balances en copia simple.

- Para el caso de personas físicas, deberán presentar estado de situación patrimonial actualizado, firmada por CPN y certificada por el Concejo profesional de Ciencias

Económicas.

- Para la comprobación del requisito financiero expresado precedentemente, en el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, se considerarán los balances en copia simple de cada uno de los socios. La oferta se evaluará en forma conjunta sumando las

calificaciones de cada firma para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Licitante individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios establecidos como requisitos.

Con el propósito de cumplir el siguiente requisito financiero deberá demostrar que:

El monto anual mínimo de ventas o servicios prestados deberá ser igual o superior al monto en el siguiente cuadro para los lotes indicados, en alguno de los 3 (Tres) últimos años, de no tenerla será descalificado. Para lo cual deberá presentar copia de los Estados contables auditados de los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Para calificar para varios renglones, el licitante deberá superar la exigencia que resulte de sumar los requerimientos correspondientes de los lotes en cuestión.

N° Lote	Monto anual mínimo defacturación (en pesos)
1	\$ 3.400.000.-
2	\$ 1.800.000.-

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

A fin de acreditar experiencia de trabajos anteriores similares, entendiendo como equivalentes la provisión e instalación de al menos igual o superior cantidad de bombas solares/molinos eólicos, podrá hacerlo mediante la presentación de un listado de clientes con

detalle de provisiones e instalación realizada en los últimos Tres (3) años en el caso del Lote N° 1 y de diez (10) años en el caso del Lote N° 2.

Respecto de la experiencia requerida en instalaciones de molinos solo será válida aquella perteneciente a molinos eólicos, igual exigencia vale para las bombas, deben tener experiencia en la instalación completa de sistemas de bombas sumergibles alimentadas con paneles solares.

Se requerirá que al menos uno de los sistemas instalados comprobables mediante la documentación antes solicitada, pertenezca a la zona debajo del paralelo 42° de la República Argentina. Dicho requerimiento responde a condiciones particulares climatológicas a las que serán sometidos los bienes solicitados (velocidades de viento, para molinos e insolación para las bombas con paneles).

Para la comprobación del requisito experiencia expresado precedentemente, en el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, se considerarán los balances en copia simple de cada uno de los socios. La oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Licitante individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios establecidos como requisitos

(c) Antigüedad de la empresa: Se requerirá que las empresas que oferten por el Lote N° 1 demuestren una antigüedad no menor a los Tres (3) años y para el Lote N° 2 documentación que acredite una antigüedad no menor a los diez (10) años. En caso de presentarse una Asociación en Participación o Consorcio se tomara como antigüedad en el rubro la que acredite uno solo de sus socios a fin de dar cumplimiento con lo solicitado.

8. Los Oferentes interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de los Documentos de

Licitación en idioma Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (\*1). Asimismo, serán publicados en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página del PROSAP: [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar)

9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar, a las 11:00 hrs, del día 22 de Agosto de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en el mismo domicilio, a las 11:30 horas del día 22 de Agosto de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta» mediante la suscripción del formulario que forma parte integrante del Documento de Pliego.

(\*1) la dirección referida precedentemente es: Atención: PROSAP - Proyecto de Recuperación Productiva Post Emergencia de la PROVINCIA DEL CHUBUT - Subproyecto de Infraestructura Aprovechamiento de agua a productores ganaderos de Chubut - Primera Etapa: Equipamiento de Bombeo - Área de Adquisiciones Dirección: Av. Belgrano 452 Piso 3ero.Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: 1092.País: República Argentina. Teléfono: 011-4349-1334/4698, Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 Dirección de correo electrónico: [adquisiciones@prosap.gov.ar](mailto:adquisiciones@prosap.gov.ar)

P: 01, 22-08 y 07-09-16.

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/16**

OBRA: «REPARACION DE TABIQUES SANITARIOS EN BARRIO 2 DE ABRIL, DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 28.979.549,27). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos. (\$ 28.979.549,27).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.795,49).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 01-08-16 V: 05-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/16.**

**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: OBRA: «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON».

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 22 de agosto de 2016 a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 – Rawson Chubut.

RECEPCION DE SOBRES OFERTAS hasta el día 22 de agosto 10:30 horas en Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano, Rawson Chubut.

I: 01-08-16 V: 03-08-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M16	\$ 8
2. Número atrasado	M19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.